

I.E.S. FERNANDO DE HERRERA CURSO 2019/2020

INFORMACIÓN ACADÉMICA Y NORMAS DE CONVIVENCIA

INFORMACIÓN ACADÉMICA

1. Al final de cada trimestre, o en las fechas que determine el claustro de Profesores, se entregarán a los alumnos boletines individuales de notas, en los que constarán las calificaciones obtenidas en cada materia. Estos boletines deben ir firmados por el Sr. Profesor-Tutor y con el sello del instituto. Los boletines se devolverán firmados por parte de las familias al Tutor antes de los siguientes quince días lectivos. Cualquier falsificación en estos documentos tendrá la consideración de falta grave.

2. También figurarán en dichos boletines las ausencias registradas, justificadas o no.

3. Aunque los Sres. Profesores-Tutores disponen de una hora semanal, fijada en su horario lectivo, para recepción de los Sres. Padres de alumnos, es aconsejable concertar previamente la entrevista para evitar acumulaciones y hacer posible a los Sres. Tutores recabar de los equipos docentes información suficiente sobre los alumnos o para concertar, si es posible, otra hora conveniente para ambas partes.

4. Las faltas de asistencia deben ser justificadas al Sr. Profesor-Tutor por escrito, con anterioridad a la ausencia cuando sea posible, o en el primer día posterior a la ausencia.

5. Los alumnos y sus familias deben respetar todos los plazos marcados por la Administración para los necesarios trámites administrativos (inscripción, matriculación, anulación de matrícula, traslados de expedientes, etc.). En caso contrario, pueden ocasionárseles perjuicios de los que el Centro no se responsabiliza.

6. No está justificado faltar a clase para preparar un examen. Estas faltas tendrán que ser justificadas mediante certificado médico u otro documento que justifique fehacientemente las causas de fuerza mayor que impiden la asistencia a clase. Las faltas a los exámenes se justificarán de igual manera. Además deberán ser puestas en conocimiento del profesorado correspondiente con anterioridad al examen.

El reloj de conserjería marcará la hora oficial del Centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA.

La convivencia de una comunidad educativa en su propio ámbito requiere la adecuación de la conducta individual a unas normas que hagan viable el óptimo desarrollo de la actividad académica y de las relaciones interpersonales. Las normas que constan a continuación son las fundamentales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas normas se aplicarán tanto en el Centro como donde se desarrolle alguna actividad ya sea en el horario lectivo, en el transporte y en las actividades complementarias y extraescolares. En las relaciones entre miembros de la comunidad educativa, se aplicarán con independencia de las circunstancias de tiempo y lugar.

NORMAS SOBRE EL TRATO A LAS PERSONAS

1. Todos tienen el deber de respetar a los demás, no conduciéndose de forma despectiva, insultante o agresiva para nadie, sea profesor, alumno o personal no docente. Igualmente deberán respetarse sus pertenencias, no tomándolas sin previa autorización del interesado.

Todos los alumnos deben obedecer a los profesores y demás personal del Centro.

2. De acuerdo con la legislación vigente, está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda alterar la conducta.

3. Los alumnos deberán presentarse en el Centro bien aseados y vestidos de forma correcta y decorosa. Por consiguiente, no se permiten vestimentas ni calzados inadecuados (prendas rotas o que dejen ver o traslucir la ropa interior o de talle excesivamente bajo, bañadores, pantalón de deporte corto, shorts/calzonas -cortas o largas-, minishorts, tops, minifaldas, chanclas o similares) ni gorras o prendas similares.

4. Están prohibidos los actos que pongan en peligro la salud y la integridad física de las personas (correr, empujar, arrojar objetos, etc.).

5. Se recuerda que la conducta pública se rige por pautas distintas de las propias del comportamiento en privado. Por lo tanto, en un Centro educativo no están permitidos actos que pertenecen al ámbito de la vida privada, y que por esa razón son inadmisibles en público.

NORMAS SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES

1. La asistencia a clase es obligatoria en todos los tipos de enseñanza que se imparten en el Centro.
2. Al entrar en el Centro, al principio de la jornada o después de los recreos, los alumnos ocuparán directamente su puesto en clase, sin detenerse en pasillos o escaleras, ni entrando en aulas de grupos distintos al suyo. En consecuencia, esperarán la llegada del Profesor correspondiente en su puesto y con la debida compostura.
3. No se pueden realizar actos que impidan o perturben el normal desarrollo de las actividades docentes (silbidos, ruidos, gritos, carreras, juegos, etc.).
4. No está permitido realizar actos de incorrección, mantener posturas inadecuadas, ni hablar o desplazarse del lugar asignado sin autorización del profesor.
5. Se debe asistir a las actividades docentes con puntualidad y portando todo el material necesario.
6. Se prohíbe el uso de cualquier aparato electrónico (móvil, mp4, reproductor de CD, iPod, tableta, etc.) que no sea necesario para el desarrollo de la actividad docente. Por tanto, y dado que en caso de urgencia se puede usar el teléfono del Centro, **no se permite el acceso al Instituto** de ninguno de los aparatos mencionados, para evitar alteraciones en la actividad docente, posibles sustracciones y los problemas disciplinarios que aquellos generan.
7. Los alumnos permanecerán en el lugar donde se realice su actividad docente. Si, injustificadamente, no se encontrarán en él, el profesor de guardia les conducirá al lugar que corresponda. Los pasillos, las escaleras y el vestíbulo son espacios de tránsito, por lo que no se puede permanecer en ellos.
8. Los Departamentos de Física y Química y Ciencias Naturales (para uso de Laboratorios), Tecnología (para uso del Taller) y Educación Física, tienen normas específicas. Se comunicarán al alumnado los primeros días del curso. En Educación Física, por ejemplo, está prohibido el uso de “piercings”, pendientes, anillos, collares y todos aquellos objetos que puedan ser peligrosos para la integridad física del alumnado. El alumnado que tenga el pelo largo deberá llevarlo recogido.

NORMAS SOBRE EL USO DE LAS COSAS

1. Los alumnos deben hacer un uso correcto de las instalaciones y mobiliario del Centro. Con este fin cada alumno se responsabilizará del mobiliario escolar correspondiente a su puesto, debiendo mantenerlo limpio y sin desperfecto alguno. Todos los deterioros intencionados o por negligencia y la desaparición de objetos (a excepción de todos aquellos cuya entrada en el Centro esté expresamente prohibida), serán abonados -siguiendo las indicaciones del Plan de Centro- por parte:

- * Del responsable o responsables, si se conocen.
- * Del conjunto de los alumnos del grupo, si ha ocurrido en el aula de ese grupo.
- * De todos los alumnos presentes, si se ha producido en zonas comunes del centro.

El mobiliario del Profesor es de su uso exclusivo.

2. Durante los períodos de recreo los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos (excepto en los días en que exista horario de lluvia); podrán acceder a los Departamentos cuando sea necesario para consultar a un Profesor, previo acuerdo con este. También podrán acceder a la biblioteca, solo para el servicio de préstamos o de fotocopias o **para leer en completo silencio.**

3. Es deber de todos el mantenimiento de la limpieza del Centro, no arrojando nada al suelo. A estos efectos, está expresamente prohibido comer pipas y otros frutos secos en el Centro, arrojar al suelo papeles o cualquier otro elemento que contribuya a ensuciarlo.

NORMAS SOBRE EL ACCESO AL CENTRO

1. Las puertas exteriores del recinto del Instituto se cerrarán cinco minutos después del comienzo de la primera hora lectiva. Hasta esa hora los profesores permitirán la entrada en clase a los alumnos, sin perjuicio de las medidas que puedan tomar si el retraso fuese reiterado o injustificado.

2. Una vez cerradas las puertas del Centro, los alumnos solo podrán acceder a sus clases si sus padres o representantes legales justifican en persona el retraso.

El alumnado mayor de edad podrá justificar su entrada en Jefatura de Estudios, previo consentimiento de sus padres o representantes legales, siempre que obedezca a motivos suficientemente importantes.

3. Los alumnos no pueden favorecer la presencia en el Centro de personas ajenas a él; si lo hicieran, serán responsables de las actuaciones de estos.

4. No se puede permanecer injustificadamente en el Centro fuera del horario lectivo.

NORMAS SOBRE LA SALIDA DEL CENTRO

1. Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante el horario lectivo. Los alumnos que abandonen el Centro antes de finalizar la jornada lectiva deberán identificarse ante los responsables del control de entradas y salidas.
2. Una vez cerradas las puertas del Centro, ningún alumno puede ausentarse, si no es con autorización expresa de la Dirección o Jefatura de Estudios.
3. Los alumnos menores de edad sólo podrán salir del Centro antes de finalizar la jornada lectiva si van acompañados de sus representantes legales.

4. Los alumnos mayores de edad podrán salir del Centro sin acompañamiento de sus padres o tutores legales, siempre que sean previamente autorizados por la Dirección o la Jefatura de Estudios, y obedezca a un motivo suficientemente justificado.

5. Los alumnos de Bachillerato podrán salir del Centro al inicio de la última hora lectiva en caso de ausencia del profesor.

6. Los alumnos deberán proporcionar los números de teléfono necesarios para garantizar que, en caso de accidente o enfermedad, sus padres, tutores o familiares de confianza puedan ser localizados para hacerse cargo de ellos.

PARTES DE INCIDENCIA:

A fin de controlar adecuadamente la observancia de estas normas se establece un parte de incidencia. Con este proceso sancionador de conductas contrarias a la convivencia se obtiene una mejor relación entre alumnado y profesorado y entre los mismos alumnos en las aulas, y se permite -al alumnado en general- tener acceso a un aprendizaje de calidad, ya que se evitan las situaciones conflictivas o por lo menos se aminoran.

El registro y seguimiento de estos partes de incidencia por parte del Tutor/a y Jefe de Estudios permite justificar la marcha del alumno/a en cuanto al desarrollo de sus capacidades; pero, sobre todo, evita que las conductas y actitudes negativas de unos pocos influyan en el proceso de aprendizaje de la mayoría, corrigiendo las conductas que lo dificultan.

En definitiva, da seriedad al proceso de enseñanza-aprendizaje que entendemos como una de nuestras finalidades educativas prioritarias. Además, dota al Centro de una disciplina democrática, pues se trata de normas consensuadas por el profesorado, alumnado y padres, que se encuentran recogidas en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Si el alumno obtiene por mala conducta o actitud **dos** partes de incidencias, se avisará al padre, madre o tutor, que podrá entrevistarse con el tutor y/o Jefe de Estudios. Si el alumno/a mantiene una conducta negativa y acumula **tres** partes será expulsado/a durante 3 días del Centro. Si continúa con la misma conducta o actitud negativa, al **quinto** parte de incidencia será expulsado 5 días del Centro. Si recibe un nuevo parte de incidencias se le sancionará de acuerdo a la legislación vigente.

Las faltas contra estas normas serán sancionadas por el Profesorado, la Jefatura de Estudios, la Dirección o el Consejo Escolar, cada uno dentro de las competencias que les atribuyen las disposiciones legales en vigor.

Acuse de recibo de las Normas de Convivencia del I.E.S. Fernando de Herrera

Dña:..... y

Don:.....

Representantes legales del alumno/a:

Grupo:.....dan por recibidas las referidas Normas de Convivencia e Información Académica.

En a de de 201.

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nota: Este documento debe ser firmado por los dos representantes legales del alumno/a.